

**PROVIDENCIA**  
**EL MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA:**  
**D. FRANCISCO JAVIER ACHAERANDIO GUIJARRO**

**Lugar:** Getafe.

**Fecha:** 30 de julio de 2019.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por los procuradores de los tribunales D<sup>a</sup> Silvia García Montero, en nombre y representación de D. Conrado Pérez Gil, con fecha de entrada 12/07/2019; D<sup>a</sup> María Eugenia Carmona Alonso, en nombre y representación de D. Roberto Carlos Benítez de Lucas, con fecha de entrada 12/07/2019; y D. Manuel Díaz Alfonso, en nombre y representación de D. José Antonio Arroyo Ramos, con fecha de entrada 15/07/2019. Por presentado asimismo el anterior informe por el Ministerio Fiscal, de fecha 15/07/2019. Únanse todos ellos a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el traslado concedido a través de providencia de fecha 8 de julio de 2019.

A la vista del contenido de todos ellos y el estado de la presente causa se acuerda tomar declaración en calidad de investigado a D. Juan Soler Espiaba Gallo, instruyéndole de sus derechos contenidos en los arts. 118 de la LECrim. A tal efecto se señala el próximo día **3 de octubre de 2019 a las 9:30 horas en la Sala de Bodas sita**

**en la planta baja de los Juzgados de Getafe.** Cítesele haciéndole las prevenciones legales oportunas.

A tal fin remítase exhorto al Juzgado del partido judicial de su lugar de residencia, previa consulta en el Punto Neutro Judicial del último domicilio del investigado citado.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

En caso de interposición del recurso por la acusación popular, será necesaria la previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta general de Depósitos y Consignaciones 2379-0000-71-0750-15 de esta Oficina Judicial abierta en BANCO DE SANTANDER.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 04 de Getafe, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2379-0000-71-0750-15 (sin guiones ni espacios).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez

La Letrada de la Administración de Justicia

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).